



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 394 /26

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 02 días del mes de octubre del 2026, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 40.318/22, caratulado "INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS - S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2022";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS correspondientes al Ejercicio 2022.

Que con fecha 18 de marzo de 2025, la señora Relatora Fiscal eleva su Informe de Auditoría N°24/25 F.1 previsto en el art. 33 de la Ley V N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que en el informe citado precedentemente, se indica que corresponde dejar pendiente de aprobación las observaciones no subsanadas descriptas en Informe Preliminar N°13/25 F.1 y Dictamen del Contador Fiscal N° 212/26.

Que asimismo, el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas del Instituto de Seguridad Social y Seguros correspondientes al año 2022.

Que por lo expuesto este cuerpo dispone la aprobación parcial de lo ingresado e invertido por el ISSyS durante el Ejercicio 2022.

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: APROBAR PARCIALMENTE lo ingresado e invertido por el INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS por el ejercicio 2022, dando por finalizadas las tareas de auditoria sobre el mencionado Ejercicio en la parte pertinente. Dejar pendiente de aprobación lo indicado ut supra y descripto en Informe Preliminar N°13/25 F.1 y Dictamen del Contador Fiscal N° 212/26.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Ante mí: Prosec. Dr. Juan Carlos VALLEJOS